



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Jesús María, 17 AGO. 2017

108

Oficio N° 1076 -2017/MINDEF/DM

Señor Congresista

**ÁNGEL JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas  
Presente.

- Referencia:
- a. Oficio N° 906-2016-2017-CDNOIDALCD-CR.
  - b. Informe N° 003 - 2017/IG/K.4.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, dar respuesta a los requerimientos solicitados a este Despacho Ministerial con el oficio de referencia a), relacionados con el fallecimiento de cuatro (04) militares integrantes del Batallón de Intendencia N° 511, acaecido el día 02 de junio 2017, en la playa Marbella del Distrito de Magdalena del Mar.



Al respecto, la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, con el documento de referencia b), ha presentado a este Despacho Ministerial, un Informe detallado referido a la investigación realizada por el Sistema de Inspectoría del Ejército del Perú, el mismo que se adjunta al presente para los fines que estime pertinentes.

Asimismo, hago de su conocimiento que tal como se detalla en el mencionado Informe de Inspectoría, a la fecha se ha cancelado los beneficios correspondientes a los deudos del personal militar fallecido, quedando pendiente el pago de Seguro de Vida del Cabo (F) Edison HUANGAL ALVARADO, por trámite pendiente de Sucesión Intestada.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

*Jorge Nieto Montesinos*  
JORGE NIETO MONTESINOS  
MINISTRO DE DEFENSA



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Inspectoría  
General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jesús María, 24 JUL. 2017

**Informe N° 003 - 2017/IG/K.4**

**Al :** Señor  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
**Ministro de Estado en el Despacho de Defensa**

**Del :** Gral Div. (R)  
**JOSÉ HUERTA TORRES**  
**Inspector General del Ministerio de Defensa**

**Asunto :** Informe detallado sobre fallecimiento de cuatro (04) militares en la playa Marbella del Distrito de Magdalena del Mar.

**Ref. :** a) Oficio N° 390 - 2017/IG/K.4 de fecha 02 junio 2017  
b) Oficio N° 041/IGE de fecha 02 junio 2017.  
c) Oficio N° 088/IGE/K-1/ de fecha 06 junio 2017.  
d) Oficio N° 054/IGE/K-1 de fecha 20 junio 2017.  
e) Oficio N° 431-2017/IG/K.4 de fecha 21 junio 2017.  
f) Oficio N° 070/IGE/INSP OPTVA de fecha 23 junio 2017.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, señor Ministro de Defensa, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento los aspectos relacionados al seguimiento realizado por esta Inspectoría General en la investigación llevada a cabo por el Ejército del Perú, que fuera dispuesta por su Despacho, en relación al fallecimiento de cuatro (04) personal de Tropa de Servicio Militar, integrantes del Batallón de Intendencia N° 511, - Pueblo Libre, hecho acaecido el día 02 de junio 2017, en la playa Marbella del distrito de Magdalena del Mar.

**1. ANTECEDENTES**

- a. Con fecha 02 junio 2017, se produjo el fallecimiento por ahogamiento de cuatro (04) militares integrantes del Batallón de Intendencia N° 511, del Ejército del Perú, hecho acaecido en playa Marbella-Magdalena del Mar. Ante esta situación y por disposición de su Despacho Ministerial, esta Inspectoría General con el documento de referencia a), solicitó que la Inspectoría General del Ejército, con el carácter de Muy Urgente presente un informe sobre los detalles y acciones adoptadas para esclarecer las circunstancias en que se produjo el lamentable incidente.
- b. Con documento de referencia b), la Inspectoría General del Ejército informó que el Comando del Ejército, emitió el Comunicado Oficial N° 010/I-3.a/RRPP/DINFE, haciendo de conocimiento público el inicio de una investigación a través del Sistema de Inspectoría del Ejército, a fin de deslindar responsabilidades administrativas disciplinarias, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29131 "Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA".

- c. La Inspectoría General del Ejército mediante documento de referencia c), informó a esta Inspectoría General, la conformación de un equipo de investigación para realizar las investigaciones sobre los hechos ocurridos en la playa Marbella – Magdalena del Mar, dando a conocer adicionalmente haber tomado las siguientes acciones:
- 1) Notificación de la apertura de investigación al My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, Jefe de la Sección de Instrucción y Operaciones (S-3) del Batallón de Intendencia N° 511-Pueblo Libre.
  - 2) Toma de manifestaciones al personal Tropa Servicio Militar, que participó en la carrera hacia la playa Marbella.
  - 3) Solicitud al Comando de Personal del Ejército (COPERE), para relevar de sus cargos al Tte Crl EP Felipe BENITES SOTOMAYOR, Comandante del Batallón de Intendencia N° 511 y al My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ (S-3), a fin de no interferir en las investigaciones.
- d. Con el documento de la referencia d), la Inspectoría General del Ejército informó a esta Inspectoría General, las conclusiones y recomendaciones de las investigaciones realizadas en relación al fallecimiento de cuatro (04) personal de Tropa Servicio Militar en la playa Marbella - Magdalena del Mar.
- e. Con el documento de la referencia e), la inspectoría General del MINDEF, solicitó a la Inspectoría General del Ejército la remisión del Informe de Investigación Final con sus respectivos anexos, la misma que fue remitida con el documento de referencia f).



2. **CONCLUSIONES DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN FINAL N° 005/IGE/K.1B/20.03.02.**

Como resultado de la investigación realizada por el Sistema de Inspectoría del Ejército, se establecieron las conclusiones que a continuación se detallan:

- a. Está probado, que el Personal Tropa de Servicio Militar Voluntario (PTSMV), salió de las instalaciones del Cuartel BOLIVAR-Pueblo Libre, al mando del My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, para realizar una carrera pedestre con dirección a la playa Marbella del distrito de Magdalena del Mar, llegando hasta una zona prohibida para bañistas.
- b. Está probado, que el personal TSMV para la carrera vestía con pantalón digitalizado, polo y borcegués, no siendo este el uniforme apropiado, ni la actividad estaba programada en la progresión de instrucción.
- c. Está probado, que estando en la Playa Marbella el personal TSVM procedió a descansar y tomarse fotografías recreativas y que posteriormente, el My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, los organizó por promociones, ordenando luego su ingreso al mar con los brazos entrelazados hasta a una altura por debajo de las rodillas, circunstancia en la cual los soldados fueron golpeados por un fuerte oleaje, lo que provocó que pierdan el equilibrio y sean arrastrados mar adentro por una sucesión de olas elevadas, que trajo como consecuencia el fallecimiento

de cuatro (04) personal de TSMV con el diagnóstico de: “**ASFIXIA POR SUMERSION**”, de acuerdo al certificado de necropsia.

- d. Está probado que el My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, no dio cumplimiento a los documentos siguientes: Progresión de Instrucción, Horario de Distribución del Tiempo y tampoco adoptó ningún tipo de medidas de seguridad, tal como lo establece el Reglamento ME 31-20 - Prevención Contra Accidentes; así mismo, que no tuvo en consideración que parte del personal de Tropa del Servicio Militar no sabía nadar, que la playa Marbella no es apta para bañistas por su fuerte y peligroso oleaje, exponiéndolos a un riesgo innecesario.
- e. De acuerdo a los hechos mencionados, el personal militar involucrado habrían incurrido en faltas administrativas disciplinarias consideradas como Infracciones Graves y Muy Graves de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29131 “Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA”, las mismas que se detallan a continuación:
  - 1) El Tte Crl EP Felipe BENITES SOTOMAYOR Comandante del Batallón de Intendencia N° 511 y el Mayor EP José VASQUEZ NEYRA, Ejecutivo del mencionado Batallón, han cometido las siguientes infracciones Graves:
    - a) Infracción Grave: Tipificación en el ANEXO II.2 AUTORIDAD infracción 4 “No ejercer adecuadamente su autoridad”.
    - b) Infracción Grave: Tipificación en el ANEXO II.4 DEBERES Y FUNCIONES/OBLIGACIONES/RESPONSABILIDAD infracción 1 “Descuido/falta de voluntad en cumplimiento de sus deberes afectando al servicio”.
  - 2) El My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, Jefe de la Sección de Instrucción y Operaciones ha cometido las siguientes infracciones Muy Graves:
    - a) Infracción Muy Grave: Tipificación en el ANEXO III.1 ALTERAR infracción 1 “Alterar las órdenes impartidas, afectando al servicio”.
    - b) Infracción Muy Grave: Tipificación en el ANEXO III.5 DEBERES/FUNCIONES/OBLIGACIONES infracción 4 “Incumplimiento deliberado de normas y disposiciones de carácter general o institucional”.



### 3. ACCIONES ADOPTADAS POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO

Como resultado de la investigación realizada por el Sistema de Inspectoría del Ejército, el Comando del Ejército adoptó las acciones que a continuación se detallan:

- a. Con Oficio N° 251/IGE/K-1b/ 20.03.01 de fecha 09 junio 2017, el Comandante General del Ejército, dispuso que el Procurador Público del Ejército denuncie al My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, ante el Ministerio Público y Tribunal Supremo Militar Policial (TSMMP), al haber

expuesto a riesgo innecesario al personal de Tropa Servicio Militar ocasionando el fallecimiento de cuatro (04) personal de TSMV.

- b. Con Oficio N° 252/IGE/K-1.B/20.03.01 de fecha 09 de junio 2017, el Comandante General del Ejército, dispuso que el Secretario Asesor de la Oficina de Órganos Consultivos del Ejército, programe una reunión del Consejo de Investigación de Oficiales Superiores, para tratar el caso del My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, por haber cometido infracciones MUY GRAVES de acuerdo a la Ley N° 29131 “Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA”.
- c. Con Oficio N° 050/IGE/INSP OPTVA de fecha 09 de junio 2017, la Inspectoría General del Ejército remitió al Comando de Personal del Ejército (COPERE – JAPE), las acciones finales con relación al fallecimiento de los cuatro (04) personal de TSMV, calificando el hecho ocurrido en “**ACTO DE SERVICIO**” para efectos legales.
- d. Con Oficio N° 024/IGE/INSP OPTVA, de fecha 14 junio 2017, el Inspector General del Ejército remitió a la Primera Fiscalía Provincial Penal del Distrito de Magdalena del Mar, la documentación relacionada a la investigación en relación al fallecimiento de cuatro (04) personal de TSMV.
- e. Con Oficio N° 055/IGE/INSP OPTVA de fecha 15 junio 2017, la Inspectoría General del Ejército puso en conocimiento del Jefe de la Oficina Defensorial de Lima – Defensoría del Pueblo, la investigación realizada sobre el fallecimiento del personal militar en la playa Marbella, así como los derechos y beneficios que percibirán los deudos del personal militar fallecido.
- f. El Comandante General del Ejército, impuso la sanción administrativa disciplinaria calificada como Infracción Grave al Tte Crl EP Felipe BENITES SOTOMAYOR, Comandante del Batallón de Intendencia N° 511, con ocho (08) días de arresto simple, de conformidad con la Ley N° 29131 “Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA”. Asimismo, dispuso el relevo de su cargo de Comando.
- g. El Comandante General del Ejército, impuso la sanción administrativa disciplinaria calificada como Infracción Grave al Mayor EP José VASQUEZ NEYRA, Ejecutivo del Batallón de Intendencia N° 511, con ocho (08) días de arresto simple, de conformidad con la Ley N° 29131 “Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA”.
- h. Con Resolución de la Comandancia de Personal del Ejército N° 1277-2017 /S-DOCCE/CIOSUP/N-2.b, se aprobó el Acta N° 001 de fecha 11 julio 2017, del Consejo de Investigación de Oficiales Superiores, con la cual se recomienda pasar a la Situación Militar de Retiro al My EP Klifford Alexis REY SANCHEZ, por la causal de “Medida Disciplinaria”, e inhabilitarlo para desempeñar cargos o funciones en entidades públicas por un periodo de cinco (05) años, situación que ha sido resuelta mediante Resolución Ministerial N° 972-2017 DE/EP de fecha 12 julio 2017.



- i. Asimismo, hago de su conocimiento que el Ejército del Perú, ha procedido a cancelar los beneficios, a los deudos del personal TSMV fallecido y que por Ley les corresponde, cuyo detalle es el siguiente:

**1) Seguro de Vida**

- a) Sgto 2do (F) Bryan LIZAMA CHAVEZ
- b) Cabo (F) Percy GALVEZ PAREJA
- c) Sldo (F) Miguel LEÓN LAMA
- d) Cabo (F) Edison HUANGAL ALVARADO (Pendiente de Pago - Falta presentar Sucesión Intestada)

**2) Subsidio Póstumo**

Se canceló a todos los deudos.

**4. CONCLUSIONES FINALES**

Esta Inspectoría General en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° e) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINDEF, ha realizado el seguimiento al Proceso de Investigación llevado a cabo por la Inspectoría General del Ejército, el mismo que previo Dictamen Legal N° 258-2017 /IGE/K-6/20.02.01, formulado por el Departamento de Asesoría Legal – IGE, fue aprobado por el Comandante General del Ejército, adoptando las acciones finales que se detallan en el párrafo 3. del presente Informe, con lo cual el Proceso Administrativo Disciplinario correspondiente al presente caso, ha quedado concluido.

Es cuanto tengo el honor de informar a su digno despacho para los fines consiguientes.

Atentamente



*Jose Huerta Torres*  
JOSE HUERTA TORRES  
Inspector General  
MINISTERIO DE DEFENSA

DISTRIBUCIÓN:  
Copia: Investigaciones  
Archivo  
JHT